



PERÚ

Ministerio de la Producción

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)



RELACION DE ALCANCES DE INSPECCIÓN APROBADOS Nº PTI - 032 - 16 - SANIPES

Entidad de Inspección: SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO S.A.C

Alcance de Inspección: 1. Productos hidrobiológicos en Conservas

Sede Cubierta: Av.Almirante Guisse Nº 2550-2568/2580 - Lince

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo / Año
1	Productos hidrobiológicos en Conservas	Inspección de Lote (Características de los requisitos microbiológicos)	GEN-I03 Muestreo de Lote de productos alimenticios	R.M. 591-2008/MINSA "Criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos de consumo humano". - Item XIX / Año 2008
			DI-I21 Inspección de lote para determinación de características de los productos	
		Inspección de Lotes por (Características Físicas Organolépticas, químicas y microbiológicas)	GEN-I03 Muestreo de Lote de productos alimenticios	*SGC-MAI/SANIPES - Revisión: 02, Abril 2010 Manual: Indicadores o criterios de seguridad alimentaria e higiene para alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola. Item: 5.6.9 / Año 2010
			DI-I21 Inspección de lote para determinación de características de los productos	* R.M. 495-2008 / MINSA. Item 6.1.4 (a,b) y 6.1.5



PERÚ

Ministerio de la Producción

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)



**PERSONAL AUTORIZADO ANTE SANIPES**

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Responsable Técnico	Sede	Localidad	Alcance Autorizado AI SANIPES
1	073890	Guevara Querevalú, Cesar Alejandro	Lima	Lima	1
2	35392	Huamán Camacho, Lizardo Saúl	Lima	Lima	1

Nº	Nº Colegiatura	Registro de Inspectores	Sede	Localidad	Alcance Autorizado AI SANIPES
1	9445	Quispe Ramírez, Jorge Julio	Lima	Chimbote	1
2	142224	Ramírez Pumaricra, Milton Fremiod	Lima	Chimbote	1

- 1 El Responsable técnico, es el responsable de gestionar equipos y materiales de trabajo para las actividades de inspección; capacitar, supervisar y designar a los inspectores y/o técnicos en inspección registrados ante SANIPES; controlar, conservar y revisar los registros emitidos en las inspecciones y actualizar los instructivos y/o procedimientos en base a las disposiciones de SANIPES.
- 2 El Inspector registrado realizará toda la actividad de inspección IN SITU sólo en el(los) alcance(s) que encuentra autorizado(s) en cumplimiento a las disposiciones de SANIPES, registrando en el Acta de Inspección y documentos involucrados la información obtenida en la inspección, y firmando los documentos antes mencionados, bajo el principio de presunción Técnico de Inspección sólo apoyará al Inspector Registrado ante SANIPES bajo su supervisión IN SITU de la actividad de inspección, en la preparación de materiales de trabajo, equipos e instrumentos de medición, y, extracción, identificación, almacenamiento, conservación y resguardo de las muestras, contramuestras y muestras dirimentes.
- 3
- 4 Todos los alcances de inspección autorizados ante SANIPES deben estar cubiertos por un Responsable Técnico y Inspector

**Fecha de Actualización: 08 de enero del 2024**